



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
 Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

**INVITACION PÚBLICA**  
**DEL PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES**  
**No. 016- IEDNDJ- 2022**

**(DECRETO 1075 DE 26 DE MAYO DEL 2015)**

**28 de SEPTIEMBRE del 2022**

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, desea contratar mediante el sistema de contratación régimen menor de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes.

OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE. (\$17.328.667) IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ 100% UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO PREVIA PRESENTACION DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO ELECTRONICO EQUIVALENTE (CUENTA DE COBRO).
DURACION	3 DIAS
LUGAR DE EJECUCION	LA EJECUCION SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, CALLE 15 N° 4ª-222 I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS Y SUS RESPECTIVAS SEDES
PRESUPUESTO OFICIAL	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$17.328.667) IVA INCLUIDO.
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 083
CODIGO UNSPSC	72153613;56101519; 56101522

**PRESENTACION DE PROPUESTAS.**

La propuesta deberá presentarse en la oficina de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús localizada en la ciudad de Sincelejo. (Calle 15 N° 4ª-222) en un (1) único sobre o ser enviada al correo [contratacion.iedulcenombre@gmail.com](mailto:contratacion.iedulcenombre@gmail.com) dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA	LUGAR
Invitación y Solicitud de la oferta y plazo para recepción de ofertas.	El día 28 de septiembre de 2022, a las 2:00 pm. hasta el día 29 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm.	<b>PUBLICACION:</b> Página Web de la Institución
		<b>RECEPCION DE OFERTAS:</b> Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesus
Plazo de entrega de la propuesta.	El día 29 de septiembre de 2022 a las 2:00 pm	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús en la Calle 15 N° 4 – 222 Sincelejo – Sucre

[iedulcenombredejesus@gmail.com](mailto:iedulcenombredejesus@gmail.com) [ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co)

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
 Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

Verificación de Requisito, Calificación y Evaluación de Ofertas - Observaciones	El día 29 de septiembre de 2022, a las 3:00 pm	Oficina de rectoría I.E. Dulce Nombre de Jesús en la Calle 15 N° 4 – 222 Sincelejo – Sucre
Plazo Máximo para Subsanan Documentos	El día 30 de septiembre de 2022	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús en la Calle 15 N° 4 – 222 Sincelejo – Sucre
Adjudicación o Declaratoria Desierta	El día 30 de septiembre de 2022.	Página Web de la Institución
Firma del Contrato	El día 03 de octubre de 2022.	Oficina de Rectoría I.E. Dulce Nombre de Jesús
Publicación del contrato celebrado	A partir del día 03 de octubre de 2022.	Página Web de la Institución / <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/">http://www.colombiacompra.gov.co/</a>

**CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR**

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial. Los bienes y servicios solicitados son los detallados a continuación:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD
1	UNIDAD	SILLAS ESTUDIANTES (BRAZOS, ESPALDAR, FONDO)	410
2	UNIDAD	ATRIL EN MADERA (auditorio principal)	1
3	UNIDAD	TABLERO ACRILICO BORRABLE 122X244	1
4	UNIDAD	TABLERO ACRILICO BORRABLE 100X60	1
5	UNIDAD	TABLERO ACRILICO BORRABLE 240 x115	2
6	UNIDAD	MESA MADERA SALA DOCENTE	4
7	UNIDAD	SILLAS SALA DOCENTES	25
8	UNIDAD	TRABLERO BASCKET(Desmonte, montaje, transporte, pintura)	2

**PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán presentarse de manera personal en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, conformada por sobre con todos los soportes y requisitos mínimos habilitantes debidamente firmados a quien le corresponda, en el asunto debe contener el nombre del proponente y el # de proceso de contratación enunciado en la invitación pública. Cabe resaltar, que las propuestas presentadas fuera del horario estipulado en el cronograma no serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación.

<p><b>INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS</b>  <b>PROPUESTA PARA INVITACIÓN PÚBLICA No. 016- IEDNDJ- 2022</b>  <b>BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS) (LEY 715 DE 2001</b>  <b>ARTÍCULO 13 y DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17)</b></p> <p><b>OBJETOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO</b></p>
--

[iedulcenombredejesus@gmail.com](mailto:iedulcenombredejesus@gmail.com) [ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co)

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

**ORIGINAL**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:**  
**TELÉFONO DE CONTACTO DEL PROPONENTE:**  
**DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL PROPONENTE:**

## REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado en la fecha establecida en la presente invitación.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario (para personas jurídicas).
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar, no mayor a 60 días su expedición.
- Fotocopia de cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial.
- Afiliación seguridad social integral.
- Hoja de vida de la función pública.

## CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

- La Institución Educativa Dulce Nombre De Jesús declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
- La aclaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicarán en la página Cartelera, Web, o SECOP.

## CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando el oferente no aporte a la oferta todos los documentos exigidos por la ley para esta clase de proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

[iedulcenombredejesus@gmail.com](mailto:iedulcenombredejesus@gmail.com) [ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co)

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Preescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan al a realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculta la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio además de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.

**ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:**

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitado por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS o costo para ella.

Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

---

[iedulcenombredejesus@gmail.com](mailto:iedulcenombredejesus@gmail.com) [ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co)

Calle 15 4A-222, Barrio Media Luna Tel: 2750460 - Sincelejo – Sucre



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
 Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:**

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smmlv.

a. De 0 hasta 15 SMLMV vigentes. La selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido. La decisión será tomada sin consideración al número de ofertas recibidas.

b. Superior a 15 SMLMV y hasta los 20 SMLMV, la selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido.

c. Superior a 20 SMLMV se procederá con la modalidad de contratación que corresponda.

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta con menor precio, En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas que regulan la materia. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, según el siguiente detalle:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
PROPUESTA ECONOMICA: Menor Precio (Incluido Iva)	100%	100%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

En caso que el proponente favorecido no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

**CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más proponente en el factor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de la misma de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013.

**INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

El informe de evaluación será publicado en la Página WEB o Cartelera de la Institución Educativa. Los proponentes podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o al correo electrónico

[iedulcenombredejesus@gmail.com](mailto:iedulcenombredejesus@gmail.com) [ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co)



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

informado en la presente invitación, dirigido a la Institución Educativa; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe de evaluación serán resueltas mediante escrito que será debidamente publicado en la Página WEB de la Institución Educativa. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes en el evento de que sean requeridos por el comité evaluador, deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta.

La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

## **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.

## **METODOLOGÍA**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas

[iedulcenombredejesus@gmail.com](mailto:iedulcenombredejesus@gmail.com) [ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co](mailto:ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co)



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública

### **ACEPTACION DE OFERTA**

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

### **SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Institución Educativa DULCE NOMBRE DE JESÚS, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCION conforme al manual de contratación.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 de 26 mayo del 2015, y el manual de contratación de la institución.

### **OBLIGACIONES EL CONTRATISTA**

- 1) El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**, y además.
- 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la compra.
- 4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.
- 5) El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS** en la invitación pública.
- 6) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

### **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:**

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- 2) Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
- 3) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
 Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

**OBLIGACIONES IMPOSITIVAS, TASAS Y DEDUCCIONES VIGENTES A CARGO EL CONTRATISTA DE ACUERDO A NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.**

De acuerdo a su naturaleza del contrato el contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente acorde al tipo de contrato como lo establece el código de comercio, normatividad tributaria nacional, departamental y municipal u otras normas que le apliquen. Los bienes o servicios requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales para el presente contrato son:

**NACIONALES**

Rete - Servicios	6%
<b>DEPARTAMENTALES</b>	
Estamp. Unisucre	1,5%
Estamp. Prohospital	1%
Estamp. Electrificación Rural	0,5%
<b>MUNICIPALES</b>	
Inder	2%
Tasa Pro-deporte	2%
Reteica	1%
Estamp. Adulto Mayor	3%
Estamp. Procultura	1%

**EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.**

Como quiere que el objeto a contratar en una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales y de conformidad con el manual de contratación de la institución, no se exigirá al contratista la obligación de constituir garantía Única de Cumplimiento

**FIRMA DEL CONTRATO.**

Una vez verificado los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

**JAIDER SUAREZ VERGARA**  
**RECTOR**



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
 Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

**ANEXO 1  
 PROPUESTA ECONOMICA**

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	SILLAS ESTUDIANTES(BRAZOS, ESPALDAR, FONDO)	410	\$ -	\$ -
2	UNIDAD	ATRIL EN MADERA (auditotrio principal)	1	\$ -	\$ -
3	UNIDAD	TABLERO ACRILICO BORRABLE 122X244	1	\$ -	\$ -
4	UNIDAD	TABLERO ACRILICO BORRABLE 100X60	1	\$ -	\$ -
5	UNIDAD	TABLERO ACRILICO BORRABLE 240 x115	2	\$ -	\$ -
6	UNIDAD	MESA MADERA SALA DOCENTE	4	\$ -	\$ -
7	UNIDAD	SILLAS SALA DOCENTES	25	\$ -	\$ -
8	UNIDAD	TRABLERO BASCKET(Desmonte, montaje, transporte, pintura)	2	\$ -	\$ -
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>

Atentamente,

Nombre Del Proponente: \_\_\_\_\_

Identificación del Proponente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Firma del Proponente: \_\_\_\_\_



República de Colombia  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**  
Sincelejo – Sucre  
**NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847**



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal,

Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6**

**ANEXO No. 2**  
**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores:  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS  
E.S.D.

Proceso: PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES No. 015- IEDNDJ-2022

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_(nombre del proponente) de acuerdo con los términos de la invitación pública de régimen especial No. 016 - IEDNDJ- 2022 hacemos la siguiente propuesta para objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y ENSERES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO. En caso de que sea aceptada por la entidad, nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Bajo gravedad de juramento manifiesto que no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado.
- Que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) y que al momento de suscribir el futuro contrato acreditará estar a paz y salvo mediante la planilla de seguridad social integral pagada.

Atentamente,

Nombre Del Proponente:  
Identificación del Proponente:  
Dirección:  
Correo:  
Teléfono:  
Ciudad:

Firma del Proponente: